

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

CORDOBA, 14 de junio de 1984.-

VISTO la resolución n° 174/84 de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual solicita se conceda autorización a recurrar la asignatura Análisis Matemático III de la carrera Ingeniería Electromecánica -Plan - - UNER- al alumno Roberto Martín UGARTE, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno debe recurrar la mencionada materia, que no se dicta más, en razón de haber obtenido tres insuficientes en tres exámenes finales.

Que la unidad académica, a fin de dar una solución favorable, propone que dicho recursado se realice en la cátedra homónima del plan - UTN.

Que estudiados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 13 de junio de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° - 174/84 de la Facultad Regional Paraná.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

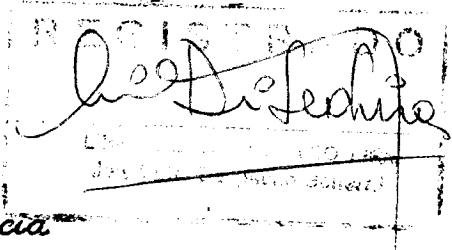
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 174/84 de la Facultad Regional Paraná y autorizar, en el presente año lectivo 1984, el recursado de la asignatura Análisis Matemático III de la carrera Ingeniería Electromecánica- -

///.



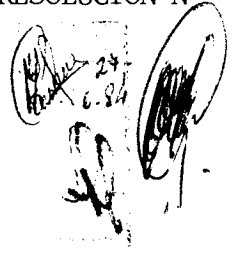
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

///.

Plan UNER- en la cátedra homónima del Plan UTN, al alumno Roberto Martín UGARTE legajo nº 13-03687-4.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 199/84



131  
ING. JUAN CARLOS NEALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

ING. CHEFANG A. D. BARRERA